MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati – Paraguay

CONTRATO N° 05/2021

Entre la MUNICIPALIDAD DE TOBATI, domiciliada en 14 de Mayo esq. Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. Dan Alberto González Vera, con Cédula de Identidad N° 2.225.413, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma IBAGO Constructora y Servicios, domiciliada en Tte. Etiene casi Mcal. Lopez, República del Paraguay, representada en este acto por Luis Miguel Ibarra, con Cédula de Identidad N° 3.746.161, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación de las derivadas del llamado por Contratación Directa N° 07/2021 **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"**, convocado por la Municipalidad de Tobati.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396912.

IBAGO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS
de Luis Miguel Ibarra Gómez

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2021, convocado por la Municipalidad de Tobati. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 365/2021.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION con ID: 396912									
ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCION, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11111501-004	Piedra triturada	Tonelada	CAMIONADA	100	TOCSA	PYA	174.583	17.458.300
2	11111501-001	Arena lavada	Metros cúbicos	CAMIONADA	150	IBAGO	PYA	168.750	25.312.500
3	11111501-003	Piedra bruta	Metros cúbicos	CAMIONADA	100	IBAGO	PYA	221.071	22.107.100
4	30111601-002	Cemento	Unidad	BOLSA	120	YGUAZU	PYA	56.875	6.825.000
5	30141505-002	Pintura	Litros	BALDE	200	AMANECER	PYA	38.833	7.766.600
6	30141505-002	Pintura	Unidad	BALDE	20	AMANECER	PYA	223.125	4.462.500
7	30131602-001	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	3.000	IBAGO	PYA	499	1.497.000
8	30131602-002	Ladrillo hueco prensado	Unidad	UNIDAD	2.000	IBAGO	PYA	583	1.166.000
9	30131704-002	Piso Tobati	Unidad	UNIDAD	10.000	IBAGO	PYA	1.200	**12.000.000**
10	25181709-051	Varillas de 6mm	Unidad	UNIDAD	10	GALLO	PYA	26.750	**267.500**
11	25181709-051	Varillas de 8 mm	Unidad	UNIDAD	10	GALLO	PYA	34.167	**341.670**
12	11111501-005	Ripio Rojo	Unidad	CAMIONADA	250	IBAGO	PYA	240.000	**60.000.000**

IBAGO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS de Luis Miguel Ibarra Gómez

13	30111604-999	Cal en pasta	Unidad	BOLSA	200	GUYRATI	PYA	7.000	**1.400.000**
PRECIO TOTAL									**160.604.170**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de Mayo esq. Concepción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

IBAGO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS
de Luis Miguel Ibarra Gómez

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tobati República del Paraguay a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. ----------

Firmado por: _____ *Lic. Dan A. González Vera* en nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

Firmado por: _____ *Luis Miguel Ibarra* en nombre del Proveedor.

IBAGO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS
de Luis Miguel Ibarra Gómez